

Medellín, Febrero 9 de 2010

Señores
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Dirección Territorial de Antioquia
Medellín

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. 01337

MEDELLÍN 09 FEB 2010

RECIBIDO EN ESTA OFICINA

ATA 10.46

De la

Correspondencia

REF: Depósito de los Convenios suscritos entre la Administración Municipal de Bello y los representantes de los empleados aglutinados en las siguientes organizaciones sindicales: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE BELLO "ASEMUBE"; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "SINTRAESTATALES" Subdirectiva Bello; ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSPORTES Y TRANSITO "ANDETT" Subdirectiva Bello, y la ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA "ADEA" Organizaciones de primer grado, con personerías jurídicas números 000447 del 13 de febrero de 1992, 01343 del 17 de junio del 2003, 1737 del 6 de agosto de 2003 y 1060 de julio 28 de 1961, respectivamente, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

Con fundamento en la Constitución Política de 1991 y en desarrollo del Convenio Internacional de la OIT número 151 y la Ley 411 de 1997 que lo ratifica como mecanismo de protección de sindicalización y define los procedimientos para determinar las condiciones de empleo de la Administración Pública, así mismo, de conformidad con el Decreto 535 del 2009, expedido por el Ministerio de la Protección Social, entre los meses de noviembre y diciembre de 2009, se desarrollaron las negociaciones entre administración municipal y las organizaciones arriba mencionadas, relacionadas con el Pliego de Peticiones presentado por éstas desde el mes de octubre de 2009, arrojando como resultado final los convenios suscritos que se recogen en el Acta Final de la "Concertación de Peticiones Respetuosas para la Vigencia 2010-2011"

Dicha Acta Final la cual recoge todos los compromisos suscritos por las partes fue firmada finalmente por el señor Alcalde Municipal el pasado viernes 5 de febrero.

Para los trámites y fines pertinentes, estamos haciendo ante el Ministerio de la Protección Social correspondiente depósito de la respectiva copia de dicha acta, hoy martes 9 de febrero de 2010.

Cordialmente,

Dario Restrepo Valencia
DARÍO RESTREPO VALENCIA
C.C. 70.322.541



11

Por el Bello
que suscriben

S. N. O. B. VALLE DEL BELLO

ASEMUBE

ASEMUBE



MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

Sitio de Reunión: Sala de Juntas del Despacho de la Alcaldía

Fecha: 23/12/2009 Hora de inicio: 08:30 a.m. Hora finalización: 11:00 a.m.

Asistentes		Temas Tratados	
JORGE IVAN GIRALDO FLOREZ	Administración Municipal	1. Acuerdos suscritos y compromisos finales a que se llegó entre las partes.	
HENRY LEON HOLGUN CUADROS	Administración Municipal		
CARLOS MAURICIO BOTERO RICO	Administración Municipal	2. Tareas y compromisos pendientes.	
JORGE IVAN LASCARRO MOSQUERA	ASEMUBE		
JOSÉ MIGUEL TOBÓN ARANGO	ASEMUBE		
LUIS ORLANDO JIMÉNEZ GAVIRIA	ANDETT		
XIOMARA LUANGO VELASQUEZ	ANDETT		
LUIS ENRIQUE VALDERRAMA R.	ADEA		
MARISFLA DUQUE GÓMEZ	ADEA		
LUIS FRANCISCO RINCÓN GUTIÉRREZ	SINTRAESTATALES		
DARÍO RESTREPO VALENCIA	SINTRAESTATALES		

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia REVISARON: Los asistentes Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

Desarrollo de la Reunión

1. Acuerdos suscritos y compromisos finales a que llegan las partes.

1.1 Depósito de los Acuerdos en el Ministerio de la Protección Social. La presente Acta Final de Concertación de Peticiones Respetuosas suscrita entre los representantes de la Administración Municipal de Bello y los representantes de las organizaciones sindicales (SINTRAESTATALES Subdirectiva Bello, ASEMUBE, ADEA y ANDETT Subdirectiva Bello), será depositada en el Ministerio de la Protección Social dentro del término previsto por la Ley y hará las veces de un Acuerdo Colectivo de Trabajo, respetando las particularidades propias que unen a los beneficiarios del Acuerdo con la Administración Municipal por tener el carácter de Empleados Públicos.

1.2 Vigencia. El presente Acuerdo Colectivo de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del primero (1°) de Enero del años dos mil diez (2010) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2011), una vez cumplido este término, las partes podrán sentarse a concertar y discutir sobre el mejoramiento de las condiciones aquí pactadas y/o sobre otras.

1.3 Incremento salarial anual. El incremento salarial de los empleados públicos del municipio de Bello será como mínimo del siete por ciento (7%) para el año 2010 y de nueve por ciento (9%) para el año 2011 respectivamente. Sin embargo, para el caso concreto de los empleados del nivel administrativo del sector educativo, la administración municipal adelantará previamente las consultas jurídicas respectivas con los Abogados de la Secretaría de Educación. Lo anterior sin perjuicio incluso de que éstos puedan tener un incremento superior al anteriormente señalado para ambas vigencias dado que sus recursos provienen del Sistema General de Participaciones (SGP).

1.4 Periodicidad en el pago de la nómina. A partir del 1° de enero del año 2010 el pago de la nómina de los empleados públicos de la administración municipal de Bello se hará por catorcenas (cada catorce días). La administración municipal adelantará los trámites y las gestiones pertinentes que sean necesarias para realizar los arreglos de carácter técnico, expedir los actos jurídicos correspondientes y realizar los cambios administrativos y hacer los ajustes presupuestales que permitan el reconocimiento y pago de los salarios catorcenalmente a partir, sino desde el mes de enero, si desde los primeros meses del próximo año, pero con retroactividad al 1° de enero del 2010.

1.5 Jornada Laboral. La administración municipal expedirá una circular dirigida a las Secretarías de Tránsito y Transporte, Gobierno y Servicios Administrativos, así como a las instituciones educativas y/o rectores de dichas instituciones en los cuales no se viene dando cumplimiento a la

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia

REVISARON: Los asistentes

Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

jornada laboral máxima de 44 horas semanales, haciendo un llamado de atención y solicitando el cumplimiento de la norma, invitándolos además a hacer los ajustes administrativos pertinentes para que dicha situación sea corregida.

1.6 Reconocimiento y pago de horas extras. A partir del próximo año se reconocerán y se pagaran las horas extras a los empleados que tengan este derecho, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para tal fin y se cuente previamente a su causación con la autorización escrita del Director de Talento Humano así como con la justificación de la necesidad del servicio manifestada por escrito por el superior inmediato del empleado.

1.7 Reconocimiento de compensatorios. A partir del próximo año se reconocerán y pagaran los compensatorios a los empleados que tengan este derecho, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para tal fin y se cuente previamente a su causación con la autorización escrita del Director de Talento Humano así como con la justificación de la necesidad del servicio manifestada por el superior inmediato del empleado. En el caso de los compensatorios actualmente acumulados por algunos empleados, la Administración Municipal en cumplimiento del Plan de Austeridad de los Gastos de Funcionamiento establecido en el Decreto 417 de Noviembre 9 de 2009 (Ajuste Fiscal), ha determinado que no se reconocerán dichos compensatorios en dinero, únicamente se reconocerán en tiempo. Dichos compensatorios, según programación previa dispuesta para tal fin, comenzarán a disfrutarse por los empleados que tienen derecho a ellos a partir del mes de febrero del año 2010.

1.8 Dotación de Uniformes. De conformidad con la Ley 1310 de 2009, la administración municipal reconocerá a los Agentes de Tránsito, a partir del próximo año, tres (3) dotaciones de uniformes y demás implementos necesarios para desarrollar sus funciones. Dos (2) dotaciones se entregarán a más tardar en el mes de febrero de cada año y una (1) dotación se entregará a más tardar en el mes de junio de cada año.

Se deja constancia expresa que, de conformidad con la Ley, la dotación de uniformes señalada anteriormente, es una prestación social que en ningún momento constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Los demás detalles y especificaciones para el reconocimiento de este derecho legal, se determinarán y reglamentarán en acto administrativo (decreto) que concertó y proyectó esta misma mesa de concertación.

De otro lado, con el ánimo de brindar una excelente imagen corporativa e institucional, la administración municipal, por iniciativa propia, estudiará la viabilidad de dotar igualmente de uniformes a los demás empleados públicos de la administración municipal.

1.9 Reforma Administrativa. En adelante, cada que se lleva a cabo una reforma o reestructuración

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia

REVISARON: Los asistentes

Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

administrativa en la Administración Municipal de Bello, los representantes de todas y cada una de las organizaciones sindicales harán parte de la Comisión de Reforma que nombre el señor Alcalde para tal fin.

1.10 Nivelación y reajuste salarial:

a) **Para los Agentes de Tránsito y Transporte:** Éstos, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-577 de 2006 y la Ley 1310 de 2009, deberán ser reclasificados y en consecuencia pasarán del nivel Asistencial al nivel Técnico. La Administración Municipal dará aplicación a la ley y la jurisprudencia impartida en este sentido. Se ejecutarán los procedimientos necesarios para tal fin y, en todo caso, sin importar el tiempo requerido para hacer los ajustes pertinentes, el reconocimiento y pago del nuevo salario de estos empleados se hará retroactivo al primero (1º) de enero del año 2010.

2º. **Para los Secretarios de Inspecciones y Comisarias.** Se considera que éstos, por ejecutar funciones con cierto grado de responsabilidad superior a la de los otros empleos que se encuentran en el mismo Nivel Administrativo, también deberían ser reclasificados. La Administración Municipal se compromete a estudiar este caso y dará una respuesta definitiva una vez haga el análisis correspondiente.

3º. **Para los demás empleos de la administración municipal.** Se considera que estos empleos se encuentran correctamente clasificados y sus salarios se corresponden plenamente con los requisitos y funciones, así como con los niveles y grados asignados. Lo que se hará por parte de la administración municipal es ejercer un mayor control en cuanto a los traslados o préstamos de empleados a dependencias diferentes a las cuales se encuentran adscritos y en donde posiblemente se les asigne funciones que correspondan a unos niveles y grados superiores a los de la titularidad de los empleados trasladados o prestados.

1.11 Encargos y Comisiones. Para dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004 se establecerá, conjuntamente entre la administración municipal, la Comisión de Personal y los representantes de los empleados, el procedimiento correspondiente a utilizar a partir del próximo año para llevar a cabo los correspondientes nombramientos de los empleados ya sea en una Comisión o en un Encargo.

En el caso concreto de los empleados del sector educativo (nivel administrativo) se harán las correspondientes consultas por parte del Abogado de esta Secretaría para estudiar la viabilidad jurídica de dichos encargos y comisiones.

1.12 Seguro de Vida. Teniendo en cuenta que no hay actualmente un estudio técnico que demuestre la necesidad de contratar este servicio. Que no es necesario un nuevo Seguro de Vida pues los empleados cuentan actualmente con los servicios de las EPS s y de la ARP que de alguna manera cubren este requerimiento y, que lo que realmente se requiere por parte de los empleados es una mayor asesoría y un mejor acompañamiento frente a los trámites y gestiones pertinentes para

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia	REVISARON: Los asistentes	Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz
Página 4 de 13		

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

hacer sus reclamaciones ante dichas entidades, se acuerda que la Administración Municipal adelantará, dentro del programa de reinducción del próximo año, un trabajo de información, capacitación y asesoría, dictado por el Corredor de Seguros que tiene actualmente contrato con la Administración Municipal (Willis de Colombia), el cual capacitará a todos los empleados de la administración en la forma como deben reportar los accidentes de trabajo y como hacer las respectivas reclamaciones ante las EPS s y la ARP, dicho trabajo comenzará a partir del 16 de enero de 2010.

1.13 Fondo de Vivienda. A más tardar en el mes de marzo de 2010 se nombrará por parte del señor Alcalde, Dr Oscar Andrés Pérez Muñoz, una Comisión que tendrá la función de estudiar, crear y reglamentar la puesta en marcha y funcionamiento del Fondo de Vivienda para los empleados de la Administración Municipal de Bello. Dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma. El Secretario de Servicios Administrativos en calidad de delegado del Señor Alcalde, el Secretario de Hacienda o su delegado, el Secretario Jurídico o su delegado, el Director de Talento Humano y dos representantes de las organizaciones sindicales, quienes definirán sus propios mecanismos para definir los nombres de quienes los representaran en dicho Comité.

El Fondo de Vivienda se enmarcará dentro del Programa de Bienestar Laboral diseñado por la Administración Municipal.

1.14 Fondo de Educación. Se actualizará la actual reglamentación de este fondo contenida en el Decreto 006 de enero 1º de 1999. Los detalles, requisitos y especificaciones para el reconocimiento de este derecho se determinarán y reglamentarán en acto administrativo (decreto) que concertó y proyectó esta misma mesa de concertación y cuyos puntos centrales son los siguientes:

-El Comité encargado de estudiar las solicitudes y otorgar los Préstamos de Educación Superior, estará conformado por el Alcalde o su delegado, el Secretario de Hacienda o su delegado, el Secretario de Servicios Administrativos, el Director de Talento Humano, el Representante de los Empleados en la Comisión de Personal, un Representante de las Organizaciones Sindicales nombrado por dichas organizaciones.

-Las solicitudes se estudiarán y se otorgarán en estricto orden de radicación de la misma en la oficina de Archivo General de la Administración Municipal, siempre y cuando se cuente con la suficiente disponibilidad de recursos para tal fin.

-Los Préstamos de Educación Superior se otorgarán sólo a aquellos Empleados que lleven como mínimo un (1) año de estar vinculados a la Administración Municipal, así como al personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello que cumplan con igual condición.

-Los Préstamos de Educación Superior se otorgarán para pago de matrículas en carreras Técnicas,

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia

REVISARON: Los asistentes

Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

Tecnológicas, Licenciaturas, Profesionales y Posgrados (Especializaciones, Maestrías, Doctorados), que se cursen en centros educativos debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

-El Monto total de los Préstamos de Educación Superior será hasta máximo por el valor total de la matrícula.

-El pago de éstos préstamos se financiará máximo hasta en un año en 12 cuotas mensuales iguales y a un interés mensual de 0.5%, retenidas directamente y de manera automática de su salario en cada periodo de pago.

-Los requisitos exigidos para tener derecho al Préstamo de Educación Superior son los siguientes:

- a) Llevar más de un (1) año vinculado laboralmente, b) Tener suficiente capacidad de endeudamiento y c) Aportar copia del recibo de la Liquidación de Matrícula del semestre, nivel o periodo a cursar

-El Cheque correspondiente al préstamo será elaborado a nombre de la correspondiente Institución Educativa de Educación Superior

-El Fondo Rotatorio para Educación Superior de los Empleados de la Administración Municipal será incrementado anualmente en el presupuesto para cada vigencia en un porcentaje no inferior al seis por ciento (6%).

-El Fondo de Educación se le asignara y se manejara con una única cuenta, individual, separada y totalmente independiente de cualquier otra.

1.15 Fondo de Préstamo por Calamidad. Se actualizará la actual reglamentación de este fondo contenida en la Resolución 1608 de diciembre 26 de 1996. Los detalles, requisitos y especificaciones para el reconocimiento de este derecho se determinarán y reglamentarán en acto administrativo (decreto) que concertó y proyectó esta misma mesa de concertación y cuyos puntos centrales son los siguientes:

-La Comisión que se encargará de aprobar y estudiar las respectivas solicitudes de dicho fondo estará integrada de la siguiente forma: El Alcalde o su delegado, El Secretario de Hacienda o su delegado, El Secretario de Servicios Administrativos, El Director de Talento Humano o su delegado, El Representante de los Empleados en la Comisión de Personal, un Representante de las Organizaciones Sindicales, nombrado por dichas organizaciones.

-Las solicitudes se estudiarán y se otorgarán en estricto orden de radicación de la misma en la oficina de Archivo General de la Administración Municipal, siempre y cuando se cuente con la suficiente disponibilidad de recursos para tal fin.

-La Dirección de Talento Humano estudiará la solicitud debidamente diligenciada con los datos

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia

REVISARON: Los asistentes

Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

Página 6 de 13

14

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

personales y laborales del solicitante, a la cual se le debe anexar la última colilla de pago para determinar la capacidad de endeudamiento del empleado, además los documentos correspondientes que justifiquen o acrediten la solicitud del préstamo.

-El préstamo del fondo de préstamos comunes tendrá un interés anual del 6%. Quien deba al fondo no puede solicitar préstamos hasta no encontrarse a paz y salvo. Sin excepción alguna, no se permite refinanciación.

-El plazo máximo para cancelar el préstamo es de un año deducible por nómina en cuotas iguales cada periodo de pago, sin embargo, si el empleado lo desea puede cancelar el préstamo en un plazo menor

-Los requisitos exigidos para tener derecho al Préstamo del Fondo son los siguientes:

- a) Llevar más de un (1) año vinculado laboralmente,
- b) Tener suficiente capacidad de endeudamiento,
- c) Aportar los documentos que acrediten la necesidad del préstamo.

-Solo tendrán derecho al préstamo del fondo de préstamos comunes aquellos funcionarios que se encuentran vinculados en propiedad con el Municipio de Bello y lleven mínimo un (1) año en tal calidad. Así mismo, aquellos empleados del nivel administrativo del sector educativo que se encuentren adscritos a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello.

-Los montos máximos de préstamo serán hasta de tres veces el salario básico mensual que devengue el empleado que haga la solicitud.

-Los casos para los cuales únicamente se aprueban los préstamos son: salud (hospitalización, gastos por copagos, drogas, prótesis, cirugía), siempre y cuando no lo cubra la EPS respectiva; Gastos funerales del grupo familiar; imprevistos por desastres en la vivienda, previa evaluación del comité.

-Adicionalmente, para casos excepcionales, el comité estará facultado para analizar aquellos casos graves e imprevistos que se le presenten a un empleado público y que amerite colaboración por préstamo.

-Al Fondo de Calamidad se le asignara y se manejara con una única cuenta, individual, separada y totalmente independiente de cualquier otra.

1.16 Aporte económicos para las organizaciones sindicales. La Administración Municipal abrirá en el presupuesto el respectivo rubro presupuestal para el sindicato de ADEA. Los aportes económicos para las cuatro organizaciones sindicales que hacen parte de la mesa de concertación para el año 2010 serán por un valor total de cuarenta y siete millones de pesos (\$47.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Para SINTRAESTATALES \$20.000.000, para ASEMUBE \$12.000.000, para ANDETT \$10.000.000 y para ADEA \$5.000.000.

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia

REVISARON: Los asistentes

Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

Dichos aportes serán entregados a cada organización en dos cuotas iguales al año, una semestral, según el monto que corresponda a cada una de ellas. Dichos aportes se incrementarán *anualmente en un 10%.*

1.17 Sede para las organizaciones sindicales. Para SINTRAESTATALES y ASEMUBE la Administración Municipal hará entrega, a más tardar en el mes de febrero de 2010, de una oficina para que funcione como sede de ambas organizaciones, la cual estará ubicada ya sea en el edificio Gaspar de Rodas o en el edificio donde sesiona actualmente el Concejo Municipal.

Para ANDETT se dispondrá de una oficina ubicada en el edificio del Tránsito Municipal. La organización sindical deberá buscar y proponer a la Administración Municipal el espacio para dicha sede.

Para ADEA se dispondrá de un espacio ubicado en alguna de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello. La organización sindical propondrá a la Administración Municipal la institución educativa en donde se ubicarán, previa verificación de disponibilidad real del espacio.

1.18 Video Institucional. La Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Servicios Administrativos dispondrá, con cargo al rubro presupuestal "cultura organizacional", de una partida de dos millones de pesos (\$2.000.000) con el fin la elaboración, edición y publicación de un video institucional. De requerirse más recursos económicos para la elaboración de dicho video serán las organizaciones sindicales las que aportaran el excedente para tal fin.

1.19 Publicación de los presentes acuerdos y compromisos. La Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Servicios Administrativos dispondrá, con cargo al rubro presupuestal "cultura organizacional", de una partida de un millón de pesos (\$1.000.000) para el diseño y la publicación de mil (1.000) cuadernillos. De requerirse más recursos económicos para la elaboración de dichos cuadernillos serán las organizaciones sindicales las que aportaran el excedente para tal fin.

1.20 Tareas y compromisos pendientes. Para hacer un seguimiento y control al cumplimiento de las tareas y compromisos suscritos en la presente acta final pero que por su naturaleza deben ser sometidos a estudios, trámites y gestiones previas que no permiten la concreción de los mismos de manera inmediata, la mesa de concertación continuará reuniéndose durante los tres primeros meses del año 2010 hasta lograr su efectiva materialización. *En vivo 20*

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia

REVISARON: Los asistentes

Vº. Bº.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

Página 8 de 13

FIRMA COORDINACIÓN

15

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

Tareas y Compromisos Pendientes	¿Quién lo hace?	¿Cuándo?	Control
<p>2.1 La administración municipal adelantará los trámites y las gestiones pertinentes que sean necesarias para realizar los arreglos de carácter técnico, expedir los actos jurídicos correspondientes y realizar los cambios administrativos y hacer los ajustes presupuestales que permitan el reconocimiento y pago de los salarios catorcenalmente a partir, sino desde el mes de enero, si desde los primeros meses del próximo año, pero con retroactividad al 1° de enero del 2010.</p>	<p>Dr Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario de Servicios Administrativos ó quien haga sus veces.</p>	<p>A más tardar en el mes de febrero de 2010</p>	<p>Reuniones periódicas de los miembros de la mesa de concertación para estudiar el avance de las gestiones</p>
<p>2.2 Adelantar las consultas jurídicas pertinentes por parte de los Abogados de la Secretaria de Educación relacionadas con el incremento salarial anual de los empleados del nivel administrativo del sector educativo.</p>	<p>Drs. Andrés Fernando Cardona Rave y Dany Andrés Correa</p>	<p>A más tardar en el mes de enero de 2010</p>	<p>Informe y concepto jurídico entregado a los miembros de la mesa de concertación</p>
<p>2.3 Expedir circular dirigida a las Secretarías de Tránsito y Transporte, Gobierno y Servicios Administrativos, así como a las instituciones educativas y/o rectores de dichas instituciones en los cuales no se viene dando cumplimiento con la jornada laboral de 44 horas semanales, haciendo un llamado de atención y solicitando el cumplimiento de la norma, invitándolos a hacer los ajustes administrativos que sean necesarios. Responsable: Jorge Giraldo y Secretario de Educación.</p>	<p>Jorge Iván Giraldo (para las dependencias de la administración Central) y Secretario de Educación (para las rectorías de los colegios)</p>	<p>En el mes de enero de 2010, una vez regresen del periodo de vacaciones del sector educativo</p>	<p>Circular firmada y radicada en archivo</p>
<p>ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia</p>	<p>REVISARON: Los asistentes</p>	<p>Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz</p>	
<p>Página 9 de 13</p>			

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

<p>2.4 Adelantar un estudio de cargas de trabajo con el fin de determinar la pertinencia o no de vincular nuevo personal para cumplir suficientemente, sin necesidad de horario extendido, con las funciones propias de los cargos de Agentes de Tránsito, Conductores, Inspectores y Auxiliares de las inspecciones, así como del personal administrativo del sector educativo. Se aprovechará igualmente este estudio para analizar y definir la reclasificación que exige la Ley 1310 de 2009 para los Agentes de Tránsito y su paso del actual nivel Asistencial al nivel Técnico; así mismo se analizará el caso de los secretarios de inspecciones y comisarias.</p>	<p>Drs. Jorge Iván Giraldo y Henry León Holguín Cuadros</p>	<p>A más tardar dicho informe deberá estar listo en el mes de marzo de 2010</p>	<p>Reuniones periódicas de los miembros de la mesa de concertación para estudiar el avance de las gestiones</p>	
<p>2.5 Estudiar la viabilidad de dotar igualmente de uniformes a los demás empleados públicos de la administración municipal.</p>	<p>Dr Jorge Iván Giraldo Flórez</p>	<p>Cuando lo considere pertinente</p>	<p>Notificación general de la decisión tomada</p>	
<p>2.6 Para dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004 se establecerá conjuntamente entre la administración municipal, la Comisión de Personal y los representantes de las organizaciones sindicales, el procedimiento correspondiente a utilizar a partir del próximo año para llevar a cabo los respectivos nombramientos de empleados ya sea en una Comisión o en un Encargo.</p> <p>En el caso concreto de los empleados del sector educativo (nivel administrativo) se harán las correspondientes consultas por parte del Abogado de esta Secretaría para estudiar la viabilidad jurídica de dichos encargos y comisiones.</p>	<p>Henry León Holguín Cuadros, Comisión de Personal y representantes de las organizaciones sindicales.</p> <p>Abogados de la Secretaría de Educación.</p>	<p>A más tardar en el mes de enero de 2010</p>	<p>Procedimiento diseñado y en funcionamiento.</p>	
<p>ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia</p>		<p>REVISARON: Los asistentes</p>	<p>Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz</p>	
<p style="text-align: right;">Página 10 de 13</p>				

16

MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

<p>2.7 Proyectar acto administrativo para la creación de la Comisión que se encargará de la creación y reglamentación del Fondo de Vivienda para los empleados de la Administración Municipal de Bello.</p>	<p>Dr Jorge Iván Giraldo Flórez</p>	<p>A más tardar en el mes de Marzo de 2010</p>	<p>Acto administrativo firmado por el Alcalde</p>
<p>2.8 La Administración Municipal adelantará, dentro del programa de reinducción del próximo año, un trabajo de información, capacitación y asesoría dictado por el Corredor de Seguros que tiene actualmente contrato con la Administración Municipal (Willis de Colombia), el cual capacitará a todos los empleados de la administración en la forma como deben reportar los accidentes de trabajo y como hacer las respectivas reclamaciones ante las EPS y la ARP dicho trabajo comenzará a partir del 16 de enero de 2010.</p>	<p>Dr Henry León Holguín Cuadros</p>	<p>Enero de 2010</p>	<p>Registro de charlas de información y capacitación a los empleados</p>
<p>2.9 La Administración Municipal buscará el mecanismo legal, administrativo y presupuestal que permita la viabilidad de acceder al reconocimiento y pago del 100% del salario en los casos en que las incapacidades médicas sean mayores a 10 días. Se propone estudiar posibles alternativas tales como la creación de un Fondo de Solidaridad de Empleados o la creación de una Bonificación por Enfermedad. En todo caso se queda pendiente del concepto de la oficina jurídica.</p>	<p>Dr Carlos Mauricio Botero Rico</p>	<p>A más tardar en el mes de enero de 2010</p>	<p>Informe y concepto jurídico entregado a los miembros de la mesa de concertación</p>
<p>2.10 La Administración Municipal por</p>	<p>Dr Jorge Iván Giraldo Flórez y</p>	<p>A más tardar en el mes de</p>	<p>Presentación oficial del Video</p>
<p>ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia</p>		<p>REVISARON: Los asistentes</p>	<p>Vo. Bo.: Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz</p>
<p>Página 11 de 13</p>			

**MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011**

ACTA FINAL

<p>2.10 La Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Servicios Administrativos dispondrá, con cargo al rubro presupuestal "cultura organizacional", de una partida de dos millones de pesos (\$2.000.000) con el fin la elaboración, edición y publicación del video institucional. De requerirse más recursos económicos para la elaboración de dicho video serán las organizaciones sindicales las que aportaran el excedente para tal fin.</p>	<p>Dr Jorge Iván Giraldo Flórez y Francisco Rincón Gutiérrez</p>	<p>A más tardar en el mes de febrero de 2010</p>	<p>Presentación oficial del Video</p>
<p>2.11 La Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Servicios Administrativos dispondrá, con cargo al rubro presupuestal "cultura organizacional", de una partida de un millón de pesos (\$1.000.000) para el diseño y la publicación de mil (1.000) cuadernillos. De requerirse más recursos económicos para la elaboración de dichos cuadernillos serán las organizaciones sindicales las que aportaran el excedente para tal fin.</p>	<p>Dr Jorge Iván Giraldo Flórez y Francisco Rincón Gutiérrez</p>	<p>A más tardar en el mes de febrero de 2010</p>	<p>Distribución oficial de los cuadernillos</p>
<p>2.12 Para hacer un seguimiento y control al cumplimiento de las tareas y compromisos suscritos en la presente acta final pero que por su naturaleza deben ser sometidos a estudios, trámites y gestiones previas que no permiten la concreción de los mismos de manera inmediata, la mesa de concertación continuará reuniéndose durante los tres primeros meses del año 2010 hasta lograr su efectiva materialización</p>	<p>Integrantes de la mesa de concertación</p>	<p>Enero, Febrero y Marzo</p>	<p>Actas de cada reunión firmada por los asistentes a las mismas</p>

<p>ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia</p>	<p>REVISARON: Los asistentes FECHA:</p>	<p>Va. Bo. Dc Oscar Andrés Pérez Muñoz Página 12 de 13</p>
---	---	--



17

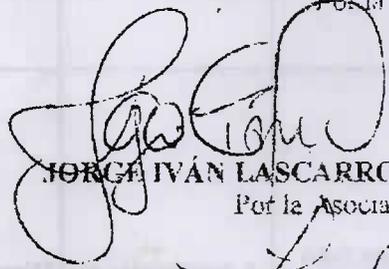
MUNICIPIO DE BELLO
CONCERTACIÓN DE PETICIONES RESPETUOSAS PARA LA VIGENCIA 2010-2011

ACTA FINAL

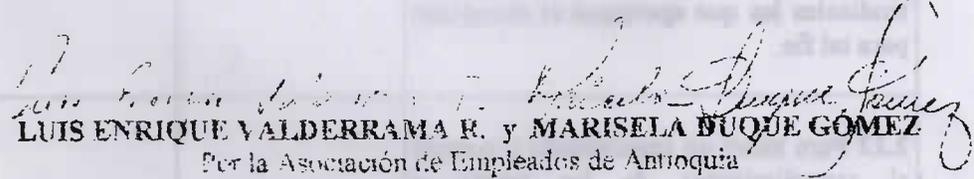
Para constancia se firma por los asistentes a la reunión,


Dr. OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

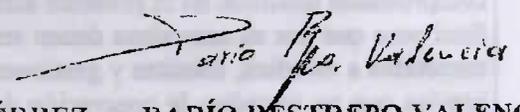

JORGE IVÁN GIRALDO FLOREZ y HENRY LEÓN HOLGUÍN CUADROS
Por la Administración Municipal de Bello


JORGE IVÁN LASCARRO MOSQUERA y JOSÉ MIGUEL TOBÓN ARANGO
Por la Asociación de Empleados del Municipio de Bello


LUIS ORLANDO JIMÉNEZ GAVIRIA y XIOMARA LUANGO VELÁSQUEZ
Por la Asociación Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte, Subdirectiva Bello


LUIS ENRIQUE VALDERRAMA R. y MARISELA DUQUE GÓMEZ
Por la Asociación de Empleados de Antioquia


LUIS FRANCISCO RINCÓN GUTIÉRREZ y DARÍO RESTREPO VALENCIA
Por el Sindicato Nacional de Empleados al Servicio del Estado, Subdirectiva Bello


Darío Restrepo Valencia

ELABORÓ: Darío Restrepo Valencia

REVISARON: Los asistentes

Vo. Bo. Dr. Oscar Andrés Pérez Muñoz

Página 13 de 13